



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/2002/L.15  
29 de octubre de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN  
17º período de sesiones  
Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002  
Tema 6 del programa

**FOMENTO DE LA CAPACIDAD**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El OSE reiteró la necesidad de impulsar la pronta aplicación de la decisión 2/CP.7, teniendo en cuenta que en ella se establece el marco amplio para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. El OSE reafirmó que las actividades de fomento de la capacidad deberían basarse en la labor ya realizada por los países en desarrollo, como las evaluaciones y los talleres, y en actividades compatibles con los párrafos 15, 16 y 17 del anexo a la decisión 2/CP.7.
2. El OSE reiteró la necesidad de proseguir la aplicación de la decisión 3/CP.7, teniendo en cuenta que en ella se establece el marco amplio para el fomento de la capacidad y que su cumplimiento sin dilación es importante para la aplicación de la Convención y la participación en el Protocolo de Kyoto de las Partes con economías en transición.
3. El OSE tomó conocimiento del informe sobre los progresos realizados preparado por la secretaría acerca del estado de las actividades para llevar a efecto las decisiones 2/CP.7 y 3/CP.7, que figura en el documento FCCC/SBI/2002/INF.15. El OSE también tomó nota del documento FCCC/SBI/2002/MISC.7.

GE.02-70398 (S) 291002 291002

4. El OSE tomó conocimiento asimismo del documento "Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención. Mecanismo financiero. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Nota de la secretaría" (FCCC/CP/2002/4), especialmente los párrafos 21 a 30, dedicados al fomento de la capacidad.
5. El OSE invitó a las Partes a que presentaran, para el 15 de abril de 2003 a más tardar, sus puntos de vista sobre los temas que se exponen a continuación, a fin de recopilarlos en un documento de la serie MISC., que examinaría en su 18º período de sesiones:
  - a) El informe parcial preparado por la secretaría acerca del estado de las actividades para llevar a efecto las decisiones 2/CP.7 y 3/CP.7 (FCCC/SBI/2002/INF.15);
  - b) Elementos detallados, metodologías y directrices para realizar el examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, e información sobre la aplicación de la decisión 2/CP.7 por las Partes que son países en desarrollo;
  - c) Medidas adoptadas por las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición para identificar sus necesidades, opciones y prioridades específicas para el fomento de la capacidad, así como las medidas adoptadas por las Partes del anexo II para aplicar las decisiones 2/CP.7 y 3/CP.7;
  - d) Elementos para un examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición (decisión 3/CP.7), con miras a recomendar que la CP adopte una decisión en su noveno período de sesiones sobre la frecuencia con que deba realizarse dicho examen.
6. El OSE invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las organizaciones internacionales pertinentes a que, para el 15 de abril de 2003 a más tardar, proporcionaran información sobre los progresos realizados en la ejecución de los proyectos y programas de fomento de la capacidad como respuesta al marco que figura en la decisión 2/CP.7, para examinarla en su 18º período de sesiones.

7. El OSE pidió a la secretaría que recopilara y sintetizara la información proporcionada de conformidad con los párrafos 5 y 6, y que incluyera la información notificada en las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo II, para prestar asistencia a las Partes en la realización del examen amplio del marco que figura como anexo a la decisión 2/CP.7, para su examen por el OSE en su 18º período de sesiones.

8. [El OSE, recordando el párrafo 13 de la decisión 2/CP.7 y el párrafo 8 de la decisión 3/CP.7, invitó a las Partes a que presentaran, no más tarde del 1º de octubre de 2003, sus puntos de vista sobre las esferas prioritarias para el fomento de la capacidad en relación con la aplicación del Protocolo de Kyoto, con el fin de recopilarlos en un documento de la serie MISC. que examinaría el OSE en su primer período de sesiones tras la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, para presentarlo al examen de la Conferencia de las Partes en calidad de primera reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.]

-----